

RADICACIÓN	08001-31-53-005-2022-126-00
CLASE DE PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	DUBIS JUDITH ACUÑA PEÑA Y OTROS
DEMANDADO	CLINICA LA ASUNCION

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
(11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

La doctora GINA ROCIO MEYER AREVALO, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No 26.670.002 , con tarjeta profesional No 112749-D1 de C.S.J, en calidad de APODERADO JUDICIAL de DUBIS JUDITH ACUÑA PEÑA identificada con la c.c. 32.850.652, JULIO CESAR SILVA GUTIERREZ identificado con la c.c 72.208.178, ambos actuando en sus propios nombres y como representantes legales de CELIA CRISTINA SILVA ACUÑA mayor de edad con Cedula de Ciudadanía No 1.001.918.487 y de los menores KAREL ANDRES SILVA ACUÑA con tarjeta de identidad 1.043.446.10 y ALEJANDRO ANDRES SILVA ACUÑA con registro civil 1.044.232.743,mediante el presente escrito, hace saber que sustituye el poder a ella conferido con todas las facultades a ella otorgadas a JUAN PABLO BARRAZA LORA, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.221.615 , con tarjeta profesional No. 249010 para que a partir de la fecha, funja como apoderado judicial de los demandantes ya mencionados, y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial en referencia.

Esta sustitución la realiza bajo la facultad a ella conferida por los demandantes en poder que le fuere otorgado y que obra en el expediente referenciado.

Solicito, por lo tanto, reconocerle personería a JUAN PABLO BARRAZA LORA, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía número 72.221.615, con tarjeta profesional No. 249010, con las mismas facultades a ella conferidas.

Por ser procedente lo solicitado a las voces del artículo 76 del código general del proceso se tiene al doctor JUAN PABLO BARRAZA LORA como apoderado sustituto de los demandantes,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA O’BYRNE GUERRERO
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 42

HOY 12 MARZO DE 2024

ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e52fea03da465e8ecabe7f6d96e621bf2248c62f44c2b07d58b3a2c279018d5**

Documento generado en 11/03/2024 08:56:38 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>